



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4456

ACUERDO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal del municipio de Paraíso, Tabasco; a sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; en la quinta sesión de carácter extraordinaria interna del Cabildo de fecha 09 de febrero de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Tabasco; 2, 29 fracción I, XIX, 38, 47 fracción I, 52 y 65 fracciones III y XVI, 89 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; aprobó el siguiente:

ACUERDO

Por el cual se autoriza el nombramiento del Director de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, contando con autonomía para la administración de su hacienda y la organización de su administración pública municipal.

SEGUNDO. - Que los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, con facultades para organizar la administración pública municipal y proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de sus dependencias.

TERCERO. - Que de conformidad con los artículos 2, 29 fracción I y XIX, 38, 47 fracción I y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento la facultad de nombrar y remover a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. - Que el artículo 65 fracción XVI otorga al Presidente Municipal la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo en los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría

Margarita Maza
Parada



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal, en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del Presidente Municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso.

QUINTO. - Que el artículo 89 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los presidentes municipales o primeros concejales municipales, serán los jefes de los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, teniendo la facultad de nombrar directamente al Director de Tránsito y proponer al Cabildo, o al Concejo Municipal en su caso, el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEXTO. - Que, en ejercicio de sus facultades conferidas, el Presidente Municipal determinó la remoción del ciudadano Rafael Lezama Javier del cargo de Director de Seguridad Pública.

SÉPTIMO. - Que, una vez analizada la propuesta presentada por el Presidente Municipal, el Cabildo consideró procedente autorizar el nombramiento del ciudadano Amado Ortiz Jiménez como nuevo Director de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco, por reunir el perfil y los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

Por lo anterior, el Cabildo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Cabildo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, toma conocimiento de la remoción del ciudadano Rafael Lezama Javier del cargo de Director de Seguridad Pública, realizada por el Presidente Municipal, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 29 fracción I, XIX, 65 fracción XVI Y 89 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se autoriza el nombramiento del ciudadano Amado Ortiz Jiménez como Director de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco, con efectos legales a partir de la aprobación del presente acuerdo.

2026
AÑO DE
Margarita Maza
Parada





**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites administrativos y legales correspondientes, así como la notificación a las áreas competentes para su debido cumplimiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su debida observancia y cumplimiento.

Acuerdo aprobado y expedido en la sala de cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR.~~

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCERA REGIDORA

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTA REGIDORA

TEC. ISRRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES
EL SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027



2026
AÑO D
Margarita Parada
Parada



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: RqF1shH3llapGyvr0blpc36pgyAggMlvRoizX5eUf8l8AHZmBVRxGfKbjk2+C5enWhRJRfSfNXhrPz yZBNvLGNlmmHLEKmogZ/gphamdXZkOI08+FpzYlLtQW0VZNowCRfiiWGlu7dEdzdDM0YbGrB5jcNCclygtmsZXJ TyE40kzegAb7Cp0j1dqb0T9fT36Nx2SleSr3QvU4w3iqhMPdicjDGAJ0k5tFMiv67C1vrJNuxpChKpXR7UW8sCdTYd 7d30k3zz9k9FVI3lzQ88L/m+VbTyktp8E0ucxQGo2CCCQrVC0cDB/b3kSBbbuypFOGjC/EveK37733AcVIO7bNw==